



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 >

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Sábado 11 de mayo

Número 108

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚMERO 4

Sobre cumplimiento del Reglamento de Ordenación del Transporte por Carretera

El Presidente del Sindicato de Transportes a instancia de los grupos económicos de servicio regular de viajeros y autotaxis de gran turismo, trasladada a este Gobierno Civil un número determinado de denuncias, formuladas ante aquellos Organismos, contra industriales que según estimación de la Comisión competente para la selección, ejercen su actividad industrial, en cuanto al transporte de viajeros, infringiendo la Ley y ordenación legal establecida o al margen de las mismas

Entre la relación de denunciados figuran titulares de vehículos disfrutando de varios tipos de tarjeta de O. P. y otros que no poseen esta tarjeta. Siendo los vehículos de variada clase, potencia y capacidad los que, dicen infringen lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de Transportes por Carretera de 27 de diciembre de 1947.

Antes de proceder a la ejecución de las normas sancionadoras, deseo recordar a todos los titulares de vehículos que destinan los mismos al servicio discrecional de viajeros que la ignorancia, inobservancia o infracción de los preceptos de cumplimiento obligatorio determinados en el citado Reglamento obliga a la Au-

toridad a corregir tal desviación de la norma legal con la imposición de las sanciones autorizadas.

De tal manera, quedan prevenidos todos aquellos que de una u otra forma viniesen ejercitando sus actividades de servicio discrecional de viajeros en forma irregular, que a partir de la publicación de la presente será sancionado adecuadamente todo aquél que infringiese la presente Circular, por la que se recuerdan las normas vigentes, mediante la comisión de actos contrarios a sus prevenciones sobre cumplimiento de la ordenación a observar.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los industriales afectados y de los Agentes de la Autoridad dependientes de este Gobierno Civil, que deberán prestar la oportuna vigilancia y realizar el debido control para denunciar a esta Dependencia todas las infracciones conocidas.

Burgos, 7 de mayo de 1968.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Gobierno Militar de Burgos

Concentración de los reclutas del reemplazo 1967 (segundo llamamiento)

Prevenciones a los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo 1967 (2.º llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos

a la Caja de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el Apartado 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército. De este Derecho deben ser informados los reclutas por sus respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes. En evitación de los impedimentos que puedan oponerles.

Equipajes.—Cuantía de los socorros

Desde el día en que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración tienen derecho a sus devengos reglamentarios. Por aplicación de este derecho a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha, correspondientes a las comidas que hubiera de efectuar a razón de cantidades siguientes:

- Para desayuno, 2,75.
- Para primera comida, 9,50.
- Para segunda comida, 9,50.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán a los C.I.R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponda.

Los reclutas deben igualmente ser informados por los Ayuntamientos, que desde el momento en que les sea entregado en sus Cajas de Reclutamiento el sa-

co petate les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 8 de mayo de 1968.

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado, con fecha 6 del actual, los trabajos de renovación sobre concentración parcelaria en el término municipal de La Puebla de Arganzón, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados como las autoridades y Junta Pericial del respectivo Ayuntamiento.

Burgos, 6 de mayo de 1968.
El Ingeniero Jefe Provincial,
Pedro Sevilla Vélez.

Indices números 16, 17, 18 y 19

- 27. Basilisa Alonso Pascual.
- 34. Jerónimo Achiaga Quintana.
- 56. Leandro Calvo Gómez.
- 57. Florentino Duque Pérez.
- 58. Egdumio Arconada Berzosa.
- 59. Isaías Alonso Moreno
- 21. Carmen García López.
- 28. Tomás Díez Álvarez.
- 29. Julio Sáenz de Buruaga Sánchez.
- 30. Angela Marcos Fonturbel.
- 35. Julia Cantoral Ruiz.
- 31. María Candelas Gómez Pérez.
- 32. Emiliana de Frutos Plaza
- 60. Alejandro Toribio Ibáñez.
- 61. Anesio Ayala Corral.
- 62. Gregorio Gómez García-Gómez.
- 63. Felipe Sáiz Calvo.
- 22. Hnas. González Díez.
- 23. María Purificación González Santos.
- 36. María Ascensión Sáiz Arroyo.
- 64. Aniceto San Vicente. Ex pósito.
- 65. Marcelino Heras Montejó.

66. Alejandro Suárez Oblanca
— Ignacio Hortigüela Cendrerós.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ocilla-Ladrera (Condado de Treviño, Burgos, declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada en el día de hoy ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y en el de las Entidades Locales Menores de Ocilla y Ladrera.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del citado Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro, a la clasificación de tierras fijación de coeficientes y a la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alava, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto

refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Ocilla, 3 de mayo de 1968.
El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mecerreyes, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto incluir en el perímetro de dicha zona, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie, se extiende, en parte, a términos municipales limítrofes.

Polígono número 7

Parcela número 2.850. Celestino Alonso Arribas.

Parcela número 2.851. Ayuntamiento.

Burgos, 6 de mayo de 1968.
El Jefe de la Delegación, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 179 de 1967, seguido en este Juzgado, a instancia de Ignacio Palacios S. A., representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra Tallares Santamaría La Real.

de esta ciudad, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Entidad comercial, por término de ocho días, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones que a continuación se expresan:

Bienes embargados

Una máquina cortadora moloturadora, marca "Ramón Marca y Cía", de Valencia, de carro móvil, sobre carriles de cinco metros de longitud, brazos separados e independientes, tipo torpedo, con motor acoplado de 10 H. P., giro extensible, y en vertical por medio de contrapesos, refrigeración al disco directa e independiente para discos de carnudo y dimanante, mandos por medio de eje y excéntrica para la molduración directa, la que ha sido valorada en 32.800 pesetas

Condiciones

1.^a—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acto de la subasta.

3.^a—Que los bienes embargados, se encuentran en poder del propietario, en Talleres Santamaría la Real, al lado del Cementerio de San José, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

2264.—314,00

Requisitoria

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 43-1968, por estafa,

se cita y llama a Alejandro Castro Morín o Alexandre Manuel Do Costra, de 17 años, soltero, hijo de David y María, natural de Sequeiro Santo Tirso (Braga.—Portugal), que tuvo su último domicilio en Burgos y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir 20 días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Alejandro Castro M., procedan a su captura y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1968.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Francisco Zamorano.

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 45 de 1968, por vejaciones; a instancia de María del Carmen Laencina Sáez, contra Quali Moloud, en el que se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Tasación de costas. — Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

Disposición común 11.—Derechos de reintegro, 20 pesetas.

Art. 28. I. Diligencias previas, 15

Art. 28. I. Derechos del juicio, 100.

Art. 29. I. Ejecución de sentencia, 30.

D. C. 6.^a Expedición 4 despachos, 200.

Art. 31. I. Cumplimiento de los mismos, 100.

Multa impuesta al condenado, 1.000

Reintegro de las actuaciones, 69.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25.

D. C. 4.^a Derechos de salidas, 45.

Art. 10 6.^a Derechos de la tasación de costas, 96.

Total, 1.700 pesetas

Burgos, 29 de abril de 1968.

El Secretario, Francisco Zamorano.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Quali Moloud que se halla en ignorado paradero y le sirva a su vez de requerimiento y al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula que firmo en Burgos, 29 de abril de 1968. El Secretario, Francisco Zamorano.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña María del Carmen Moliner y Pérez del Molino, asistida de su esposo don Manuel Villanueva Vadillo, y en beneficio de la comunidad de propietarios de que forman parte, contra don Jesús Peña Lázaro y contra las restantes personas desconocidas e inciertas que integran la comunidad de herederos de doña Lucía Peña Ortega, sobre declaración de propiedad, y registrado con el número 93 de 1968, se ha señalado para la celebración del oportuno juicio verbal civil la Audiencia el día 27 de mayo próximo y hora de las once de su

mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en planta baja del Palacio de Justicia, hallándose en poder del Secretario actuante las correspondientes copias, habiéndose acordado citar para dicho acto a las personas desconocidas e inciertas que integran la comunidad de herederos de doña Lucía Peña Ortega, a medio de edicto, y a medio del presente se cita a las mismas para que concurran con los medios de prueba de que intenten valerse a dicho acto, previéndolas que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se proseguirá el juicio sin más citarles.

Y al efecto, y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia expido la presente cédula de citación, en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.
2102.—274,00

D. José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 265 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones, en el que intervienen las partes que a continuación se dirán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas y seguido por comparecencia ante Comisaría de Policía, del Policía Municipal Emilio Miguel Dueñas, como consecuencia de accidente de tráfico, contra Vlikmincx Wilhern Herin Paul María, periodista, súbdito Holandés, natural de Einahoven (Holanda), y domiciliado en Heerlen Ovidiuss Traat, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, por supuesta falta de lesiones por atropello a Yolanda Rodríguez Palacios, de 6 años, escolar, con domicilio en las Mil Viviendas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Vlikmincx Wilhern Herin Paul María, de la falta de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al súbdito Holandés Vlikmincx Wilhern Herin Paul María, expido la presente con el visto bueno del Sr Juez Municipal y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.—V.º B.º—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 650 de 1967, por lesiones, seguido ante este Juzgado entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido ante Comisaría de Policía, como consecuencia de agresión a José María Torca Bárcena, de 35 años, soltero, sin profesión ni domicilio, contra Eduardo Rosado Palancar, de 32 años, soltero, ambulante, hijo de Fernando y Agapita, natural de Madrid y sin domicilio conocido, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, por supuesta faltas de lesiones y daños. Fallo: Que debo de condenar y condeno a Eduardo Rosado Palancar, a la pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a la Entidad "Muebles Angulo", en la canti-

dad de seis mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, imponiendo al mencionado acusado el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los referidos José María Torca Bárcena y Eduardo Rosado Palancar, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" y con el Visto Bueno del señor Juez Municipal en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.—V.º B.º El Juez Municipal, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, en proveído de esta fecha, dictado en autos de ejecución de Sentencia de Juicio de faltas número 7 de 1968, seguido contra José Ambril Ambrinos, mayor de edad, casado, de profesión Barman, últimamente vecino de San Sebastián, calle Barrio Loyola Guntín Enea, letra A, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre imprudencia en la conducción de vehículos de motor; acordó que por el que suscribe, se practicara tasa de costas, se diera vista de la misma por tres días a dicho penado, haciéndolo en la siguiente forma:

Tasación de costas

Art. 28. 1.ª. Por juicio y diligencias previas, 215 pesetas.

D. C. 11. Por Registro, 20. 29. 1.ª. Por ejecución de sentencia, 30

D. C. 6.ª. Por expedir 5 exhortos, 250.

31. 1.ª. Cumplimiento 5 exhortos, 125.

Total por tasas judiciales, pesetas 640.

Otros conceptos

Por Mutualidad Judicial, 25. Indemnización al perjudicado don Julio Díez Mozo, 1.000.

Multa en papel de pagos al Estado, 500.

Por reintegro del expediente, 25.

Suma total ambas partidas, 290 pesetas.

Concuerda con su original.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su notificación al penado referido José Ambril Ambrios, que en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, se pone la presente cédula de notificación, en Briviesca, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en causa 40/66, por infracción de Ley 24 diciembre 1962, por la presente se le cita y llama al inculpado Guy Alain Andrés Ferreroles, en ignorado paradero y se encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción del expresado, poniéndole a disposición de este Juzgado con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villarcayo, 6 de mayo de 1968.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Pamplona

EDICTO

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido, Hago saber: Que el día veintuno de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1.º Un despacho de madera tallada, compuesto de mesa, sillón, cuatro sillas a juego y librería de tres cuerpos, en estado nuevo, valorado en treinta y cinco mil pesetas (35.000).

2.º Un dormitorio de po-

liester, compuesto de cama, mesilla de noche, comodín y armario de dos puertas, con lunas el comodín y el armario, en estado nuevo, valorado en diez mil pesetas (10.000).

3.º Un televisor marca Marconi, de 21 pulgadas, con mueble tipo consola número 493.313 en estado nuevo, valorado en ocho mil pesetas (8.000).

Dichos bienes han sido embargados en juicio ejecutivo promovido por Chaymeta S.A., contra Galerías Arcaya, y se hallan depositados en poder de don Anselmo Arcaya, con domicilio en Miranda de Ebro, Generalísimo 13 (Burgos), y se hace constar que para tomar parte en la subasta deberá consignar el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pamplona, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Ferrando Vicent.—El Secretario, (ilegible).

2203.—241,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Palencia a instancia de don Eusebio Echave Aizpurúa, con domicilio en Vitoria, Artapadura, s. n., en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica para uso exclusivo de la cantera de arena que explota en término de Albaina (Condado de Treviño, Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes. Esta Sección de Minas ha resuelto:

Autorizar a don Eusebio Echave Aizpurúa, la instalación de una línea eléctrica, aérea, derivada de la línea Pedruzo-Marquinez (apoyo 41), a 13-2 KV., de 3.038 metros, en tres alineaciones, con conductores de aluminio-acero, de 74,4

milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y de un centro de transformación, tipo interior, de 200 KVA., relación de transformación 13.200/230-135 V., en la cantera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/66 y las condiciones generales fijadas en las órdenes de 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965 y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª Esta Sección de Minas efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias, por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.ª El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Sección de Minas de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura Provincial de Carreteras de Alava.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en

que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia, 27 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril del corriente año, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por el Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a las obras de urbanización a realizar en la calle de S. Joaquín y tramo final de Fray Esteban de Villa de esta ciudad, se hace saber, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos en el Negociado de Contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 3 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de las calles de S. Joaquín y tramo final de Fray Esteban de Villa de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquel en

que se cumplen los quince hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes
2. Designación de Delegados.
3. Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.
4. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual y, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la vigente Ley de R. Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 3 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle de S. Joaquín y tramo final de Fray Esteban de Villa:

Comunidad de vecinos casa número 1.

Comunidad de vecinos casa número 3.

D. Rodrigo Alvaro
D. Secundino Güemes.
Transportes Herrero.
Doña Eladia Peraita.
Hnos. García.

Comunidad de vecinos casa número 4.

Doña Dolores del Hoyo.
D. Sebastián Gómez.

D. Mariano Martín Puente.
D. Ponciano Albillos.
D. Jesús Villanueva.
Comunidad de vecinos casa número 16.

Comunidad de vecinos casa número 18.

Comunidad de vecinos casa número 20.

Comunidad de vecinos casa número 22.

Hdos. de Hipólito Velasco.
Comunidad de vecinos casa número 26.

D. Apolonio Vilda.
D. Antonio Herrería
D. Joaquín Plana.
D. Federico García.

Comunidad de vecinos calle Santa Ana, número 33.

Comunidad de vecinos sin número (Fray Esteban de Viall).

D. Teófilo Camarero.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril del corriente año, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por el Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a las obras de urbanización a realizar en la calle de Vía Anular (entre la Avenida de los Reyes Católicos y calle de las Calzadas) de esta ciudad, se hace saber, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto la publicación de este Edicto en el Negociado de Contribuciones especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 3 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D.—El Teniente

te de Alcalde, José María Francés.

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril del año en curso, aprobó un dictamen en el sentido de que el puesto número 57 de la 2.^a planta del Mercado de Abastos Zona Norte, se destine a partir de esta fecha a la venta de Frutas y hortalizas en vez de la de aceitunas y similares que se fijó por Pleno de once de junio de 1965.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presente cuantas reclamaciones crea convenientes contra dicho acuerdo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, siendo firme y ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen local.

Burgos, 2 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Félix Moneo Carasa, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia municipal para construcción de un edificio de dos plantas, con el fin de dedicarlo a vaquería y henil, que pretende emplazar detrás de la casa número 24 de la caell Pedro Ruiz, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 4 de mayo de 1968.
El Alcalde, Julián González Amigo.

2198.—98,00

Ayuntamiento de Arlanzón

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.^o 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el

vecino don José Cuevas Alonso ha solicitado licencia para instalar una fábrica de embutidos en el lugar denominado Los Huertos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arlanzón, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde, Victorino Hernando.

2215.—101,00

Ayuntamiento de Hinestrosa

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene tomado acuerdo de constituir el término municipal en acotado de caza, haciendo público por el presente anuncio que se encuentra expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos para optar al arrendamiento de dicha caza, pudiendo presentarse en el plazo de ocho días, las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados en el mismo.

Hinestrosa, 2 de mayo 1968.
El Alcalde, Aniano Gil

2240.—81,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por el vecino de esta localidad don Cesáreo Sanz Beltrán, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la venta de pescados frescos y congelados, en finca urbana situada en la Plaza del Caudillo, sin número, de esta villa.

A los efectos de oír reclamaciones, se expone al público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Tórtoles de Esgueva, 6 de mayo de 1968.—El Alcalde, José María Escudero Esteban.

2235.—82,00

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o de la vigen-

te Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Adrián, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Eustaquio Pérez.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Millán de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.^o de la vigen-

gente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1965, 1966 y 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos, y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Lara, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Rufino Varga.

Igual anuncio hace el Alcalde de Jaramillo de la Fuente.

Ayuntamiento de Salguero de Juarros

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 18 de febrero pasado ni ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, el mozo José María Gómez García, hijo de desconocido y María Cruz, alistado para el actual reemplazo de 1968 por este Ayuntamiento, como natural del mismo, por el presente se le cita, llama y emplaza para que, en término de quince días, efectúe su presentación, bien ante este Ayuntamiento o ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia, pues en otro caso será declarado prófugo.

Salguero de Juarros, 28 de abril de 1968.—El Alcalde, Amador Alegre.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al

pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

Castrillo de la Reina, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urriá

Formados que han sido por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los impuestos municipales que seguidamente se detallan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarse por los que deseen y presentar las reclamaciones que juzgue oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Documentos que se citan

Padrón arbitrio riqueza rústica.

Idem, idem, carros, perros, bicicletas y palomares.

Idem, idem, solares edificadas o sin edificar.

Idem tasa sobre desagüe canalones.

Merindad de Cuesta Urria, 4 de mayo de 1968.—El Alcalde, Anastasio García.

Ayuntamiento de Torresandino

Habiendo sido aprobadas por el pleno de esta Corporación Municipal las Ordenanzas Municipales de Policía y buen Gobierno, las cuales recogen las normas de régimen interior, Instrucciones técnico-sanitarias aprobadas por R. O. de 3-1-1923, Reglamento de obras, servicios y bienes municipales aprobado por Decreto de 14-7-1924, Reglamento de Sanidad Municipal aprobado por R. D. de 9-2-1925, Reglamento para la Inspección sanitaria de establecimientos, edificios y vehículos de servicios públicos, aprobado

por R. O. de 22-5-1929, Reglamento de Policía de Espectáculos públicos aprobado por Orden de 3-5-1935, Orden de 29-2-1944 sobre condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas, Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-1944, viviendas de renta limitada, ley 15-7-1954 y su Reglamento de 14-6-1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17-6-1955, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-1956, Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, y demás disposiciones vigentes complementarias, quedan expuestas al público por espacio de quince días, según dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de las reclamaciones que contra las mismas pudieran interponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

En este Ayuntamiento se halla depositada una res lanar (borra), con las señales de dos horcadas y un muesco en cada oreja por delante. El interesado que acredite ser de su propiedad, puede pasar a retirarla en el plazo de diez días.

Santa Cruz del Valle Urbión, 7 de mayo de 1968.—El Alcalde, Desiderio Ezquerria.

2263.—60,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL